



870071

MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

3
12

1102
10849

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 28 DIC 2017

9089

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- Decreto Alc. Secc. 1^a N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de imputación N° 9.296 de fecha 13.12.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 12921
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SEPULVEDA HILLIGER JORGE GUILLERMO		7.820
2		GOMEZ QUINTEROS ANA MARIA FIOMENA		10.980
3		MAALOUF MASSU INGRID MAGDALENA		106.636
4		MAALOUF MASSU INGRID MAGDALENA		6.810
5		MANRIQUEZ QUEZADA LUCRECIA IVON ANTONI		10.980
6		BYWATERS VALDIVIA FRANCIS		10.980
7		PULGAR MILLARD ELIZABETH CORINA		10.980
8		CHOPPELO VALDERRAMA PEDRO JOSE		3.550
9		HONEYMAN HERRERA ANDREA ELIZABETH		9.760
10		BOTERO DELGADO PABLO ALBERTO		7.820
11		BOTERO DELGADO PABLO ALBERTO		8.390
12		BOTERO DELGADO PABLO ALBERTO		49.140
13		JARA LARA PEDRO ANTONIO		22.430
14		MELLA SANCHEZ DANIELA DIONICIA		6.810
15		MELLA SANCHEZ DANIELA DIONICIA		106.636
16		UHART TRONCOSO KAROL VANESSA		106.636
17		UHART TRONCOSO KAROL VANESSA		6.810
18		PRIETO MILES CHRISTIAN ANDRES		7.740
19		ARIAS NOVOA NICOLAS MATIAS		17.020
20		ROMERO PEREZ ALMENDRA SOFIA		20.890
21		BRAUN REYES EMA FILIPPA		10.980
				Total 549.798

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto, a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.



4.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

5.- El presente Decreto se suscribe en un original quedando en custodia de Oficina de Partes. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



Alvaro